Chascomús, 26 de marzo de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° **4030-160206/C**, caratulado: “**Prescripción Adquisitiva (CIRC II-SECC D-CH 97 MZ 97B-PC 6- PDA 10126)”,** iniciado por CONDE, Nancy Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 702/2023 se declaró la Prescripción Administrativa en el marco jurídico que otorga la Ley Provincial N° 24.320, a través del cual se dio cabal cumplimiento con los requisitos que exige la misma.

Que el marco del convenio de escrituración celebrado entre la Municipalidad de Chascomús y la Sra. CONDE, Nancy Graciela, DNI 16.879.004 se estableció: *“CLÁUSULA SEGUNDA: La Municipalidad se compromete a que una vez escriturado a su nombre el inmueble descripto precedentemente en virtud de la cesión efectuada a su favor, transferirá el mismo a nombre de la Sra. CONDE, Nancy Graciela de conformidad con el trámite previsto por la Ley 10.830 de Escrituración Social Gratuita”.*

Que tal consta en fojas 101 el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 97, Manzana 97 b, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 10.126, del Partido de Chascomús (027), el cual fue inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires con fecha 06/06/2024, bajo la Matricula N° 27928, a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario continuar con el proceso de regularización dominial del inmueble descripto.

Que este Municipio pretende la regularización dominial de dicho inmueble a favor de sus ocupantes por su carácter de interés social derivado de la situación socio-económica del grupo familiar.

Que resulta imprescindible otorgar a los ocupantes la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio sobre el bien adquirido.

Que oportunamente se remitió al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza para instrumentar el Programa Municipal de Regularización Dominial de Suelo que posibilite la regularización de estas situaciones, aun sin resolución.

Que, asimismo, se elevó a su tratamiento el Proyecto de Ordenanza de Creación del Programa de Gestión y Producción Municipal de Suelo del Municipio de Chascomús, que también contempla este tipo de intervenciones, sin que se haya sancionado el mismo.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades, eleva el siguiente proyecto de

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1.-** Autorícese la transferencia del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 97, Manzana 97 b, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 10.126, del Partido de Chascomús (027), a favor de la Sra. CONDE, Nancy Graciela, DNI 16.879.004.

**ARTICULO 2.-** Declárese de interés social la regularización dominial del inmueble mencionado a través de la Ley de Escrituración Social N° 10.830, dando intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3.-** De forma.